

San Salvador, 07 de julio de 2022.

Acuerdo n° 1698

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del *Código de Salud*, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que el numeral 3 del artículo 16 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el artículo 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que a través acuerdo N° 631, de fecha 10 de febrero de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección de Planificación, el cual establece los niveles de autoridad y responsabilidad de la dirección, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
- IV. Que mediante acuerdo N° 1522 de fecha 16 de junio y publicado en el Diario Oficial número 123, tomo 435, de fecha 30 de junio del año 2022, se reformo la estructura organizativa del Ministerio de Salud, modificando el ambiente administrativo de la Dirección de Planificación.
- V. Que conforme a los considerandos anteriores es necesario actualizar el Manual de organización y funciones anteriormente descrito, con el fin de adecuar los ambientes administrativos a la actual estructura organizativa del Ministerio de Salud y desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

**Reforma al Manual de organización y funciones de la
Dirección de Planificación**

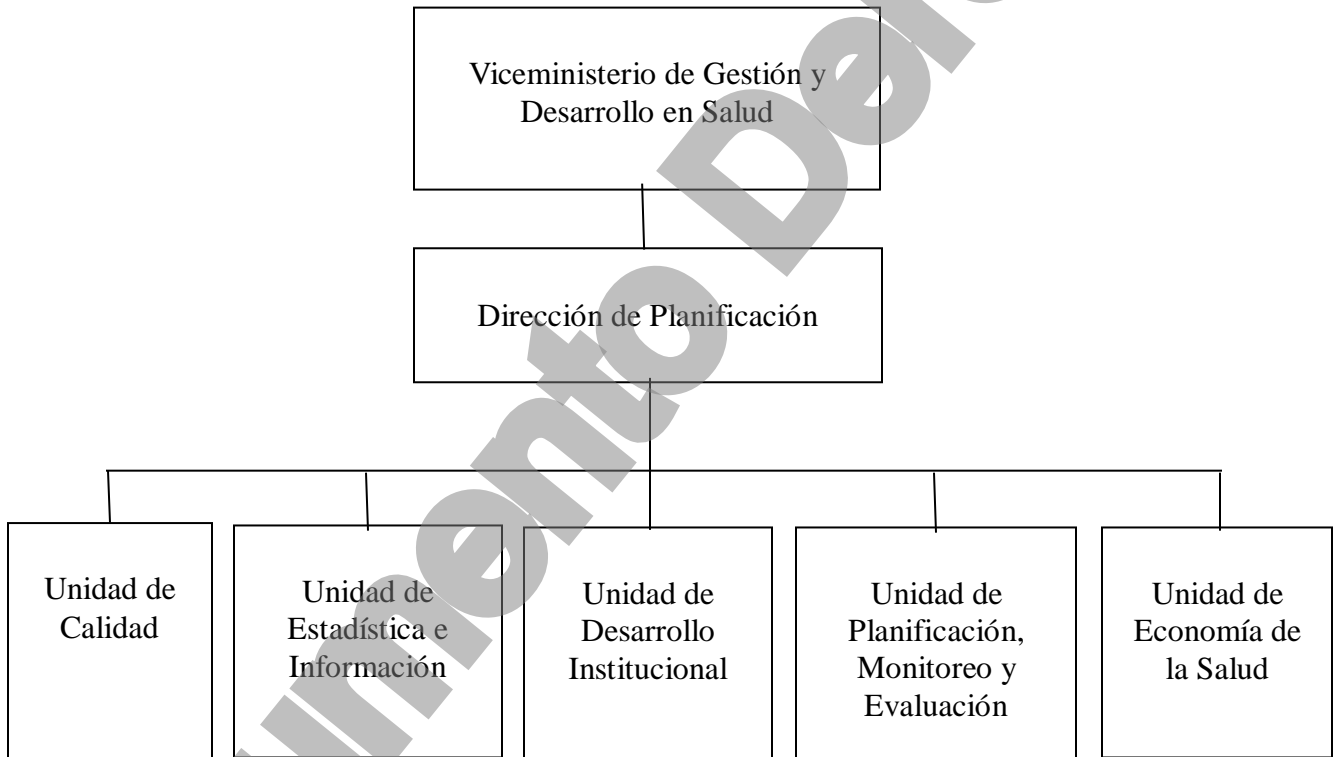
Art. 1.- Modifíquese el Romano III. Descripción de la Dirección de Planificación (DIRPLAN), numeral 1 de la siguiente manera:

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Gestión y Desarrollo en Salud

Art. 2.- Modifíquese el Romano III. Descripción de la Dirección de Planificación (DIRPLAN), numeral 9 de la siguiente manera:

9. Estructura Organizativa de la Dirección de Planificación



Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Documento Derogado